



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/42/609  
14 de octubre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Tema 63 c) del programa

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO  
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y  
el Desarme en Africa

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 41/60 D, de 3 de diciembre de 1986, titulada "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa". El texto de esa resolución es el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/151 G, de 16 de diciembre de 1985,

Tomando nota del informe de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva Delhi del 16 al 19 de abril de 1986, en la que los ministros reiteraron la necesidad de reforzar la función de los organismos regionales para movilizar el apoyo a la Campaña Mundial de Desarme y alcanzar sus objetivos y, a este respecto, acogieron favorablemente la creación en Lomé del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre el Centro Regional,

1. Celebra la creación, el 1° de enero de 1986, del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa;

2. Celebra asimismo la diligencia con la que el Secretario General ha adoptado las medidas administrativas necesarias para garantizar el funcionamiento del Centro y le ruega que siga prestándole todo el apoyo necesario;

3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales que han aportado ya contribuciones para el funcionamiento del Centro;

4. Hace de nuevo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales para que aporten contribuciones voluntarias al Centro;

5. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución."

2. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 5 de esa resolución.

## II. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

3. Como el Secretario General indicó en el informe relativo al Centro que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones (A/41/660), el Centro, que se estableció en 1986 de conformidad con la resolución 40/151 G de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1985, comenzó a funcionar en 1986. El Centro se inauguró oficialmente en su sede de Lomé, Togo, el 24 de octubre de 1986, con la asistencia de funcionarios superiores del Gobierno huésped y de representantes del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Secretario General de las Naciones Unidas.

4. Estructura: En el informe mencionado, el Secretario General indicó que había establecido el Centro, en su fase inicial, en el ámbito del Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría, dentro del marco de la Campaña Mundial de Desarme. El Departamento sirve de centro de coordinación de los insumos que aportan a las actividades del Centro los órganos, programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

5. Objetivos y actividades del Centro: En su resolución 40/151 G, la Asamblea General decidió que el Centro prestara, cuando se solicitase, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades de los Estados Miembros de la región de África tendientes a la aplicación de medidas de paz, limitación de armamentos y desarme en la región, en cooperación con la OUA, y coordinara la ejecución de las actividades regionales en África en el marco de la Campaña Mundial de Desarme. El Centro inició sus actividades en los últimos meses de 1986, principalmente en el marco de los programas y actividades de la Campaña Mundial de Desarme. A ese respecto, y en respuesta a las solicitudes de los gobiernos y del público de la región, el Centro, debido especialmente a que se trataba de su primer año de funcionamiento, se concentró en la difusión de información y en el desarrollo y ampliación de los contactos con las instituciones y organizaciones pertinentes y con el público africano en general, con miras a promover una comprensión mayor de los objetivos de las Naciones Unidas en las esferas de la paz, la limitación de armamentos y el desarme y a obtener un apoyo más amplio respecto de esos objetivos. Con objeto de promover en la región las actividades de información e investigación en esa esfera, el Centro está estableciendo un servicio de referencias y documentación sobre temas relativos a la paz, la seguridad, el desarme y el desarrollo, especialmente en el

/...

contexto de Africa. En relación con esa iniciativa, el Centro acogería con beneplácito las aportaciones que los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el público en general pudieran desear hacer para desarrollar de modo ininterrumpido el servicio de referencias y documentación, incluidos, entre otras cosas, libros, revistas, periódicos y otras publicaciones, así como equipo conexo de biblioteca y documentación.

6. Entre otras actividades realizadas en la región en el marco de la Campaña Mundial de Desarme, algunos representantes del Centro visitaron diversas instituciones, asistieron a seminarios y conferencias y recibieron a varios visitantes en la sede del Centro, y en el marco de esas actividades celebraron debates y difundieron información sobre diversos temas relacionados con la paz y el desarme. El Director del Centro asistió al primer programa regional de capacitación para Africa convocado por la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, que se celebró en Accra, Ghana, del 16 al 22 de junio de 1987, y formuló una declaración sobre "Las Naciones Unidas y la búsqueda de la paz y el desarme". Del 23 al 27 de junio de 1987, una representación del Centro participó en el Congreso Mundial de Mujeres celebrado en Moscú bajo el lema "Hacia un año 2000 sin armas nucleares, por la paz, la igualdad y el desarrollo". En un seminario internacional celebrado en Helsinki con el patrocinio de la Asociación de organizaciones finlandesas de educación de adultos, un representante del Centro formuló una declaración sobre "El papel de las Naciones Unidas en la búsqueda de la paz y la seguridad en Africa". Asimismo, algunos representantes del Centro participaron en la Tercera Conferencia internacional sobre paz y seguridad en Africa meridional, que se celebró en Arusha, República Unida de Tanzania, del 6 al 9 de abril de 1987, con el patrocinio del Centro de Relaciones Exteriores, Dar es Salaam, y de la Academia Internacional de la Paz, Nueva York.

7. En relación con las actividades regionales en Africa en el marco de la Campaña Mundial de Desarme, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en la resolución AHG/Res.164 (XXIII), aprobada en su 23° período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba, del 27 al 29 de julio de 1987, instó a todos los Estados miembros de la OUA a prestar atención particular a la cuestión del desarme y a asegurar su popularización por conducto de las escuelas y los programas educacionales, dentro del marco de la Campaña Mundial de Desarme.

8. Además, teniendo en cuenta la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/151 G de que el Centro trabajaba en cooperación con la OUA, el Centro participó durante 1987 en varias actividades en cooperación con dicha organización. En virtud de la invitación de la secretaría de la OUA, el Centro participó en las reuniones que celebró en los días 25 y 26 de febrero y 21 de julio de 1987, en Addis Abeba, el Comité ad hoc de 14 Estados miembros de la OUA establecido en la resolución AHG/Res.154 (XXII) de la OUA para realizar un estudio más detallado de la Declaración de Lomé sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en Africa y el Programa de Acción para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en Africa, aprobados en la Conferencia Regional de Ministros sobre Seguridad, Desarme y Desarrollo en Africa, convocada por la OUA en Lomé, del 13 al 16 de agosto de 1985 (véase A/40/761). Una vez concluida la labor del Comité ad hoc, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en su 23° período ordinario de sesiones, decidió en su resolución AHG/Res.164 (XXIII) aprobar la Declaración y el Programa de Acción de Lomé.

/...

9. En el texto del Programa de Acción se hacen algunas referencias a los objetivos y actividades del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa. En particular, en el párrafo 8 del Programa de Acción, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en su forma enmendada por el Comité, se subraya la enorme importancia de que el Centro sirva de punto central para promover la coordinación y la armonización de las investigaciones, los estudios, la documentación y las actividades de información en la región, en las esferas interrelacionadas de la paz, la seguridad, el desarme y el desarrollo, en cooperación con las instituciones de las Naciones Unidas. A ese respecto, se recordará que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA recomendó, en su resolución AHG/Res.154 (XXII), que el Centro colaborara estrechamente con la OUA y, en particular, con su Comisión de Defensa y su Comité de Liberación.

10. Sobre la base de una recomendación formulada por el Comité ad hoc de 14 Estados miembros de la OUA para que Africa contribuyera colectivamente a los preparativos de la convocación de la Conferencia Internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo presentando a esa Conferencia un documento en que se destacaran las opiniones de Africa sobre la cuestión, y a solicitud del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales establecido por el Grupo de Estados de Africa en la Sede de las Naciones Unidas para preparar el borrador de ese documento, el Centro proporcionó asistencia para que el Grupo ad hoc de expertos gubernamentales pudiera reunirse, según el propio Grupo había solicitado, en Lomé, del 6 al 10 de julio de 1987. En su resolución AHG/Res.164 (XXIII), la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA expresó su agradecimiento a las Naciones Unidas, particularmente a su Centro Regional para la Paz y el Desarme en Africa, por su valiosa cooperación con el Comité ad hoc de la OUA.

11. En virtud de la petición formulada por el Consejo de Ministros de la OUA en su resolución CM/1042 (XLIV), aprobada en el 44º período ordinario de sesiones del Consejo, celebrado en Addis Abeba del 21 al 26 de julio de 1986, el Centro ha cooperado con la secretaría de la OUA en la organización y convocación de un seminario regional de científicos, investigadores e instituciones africanos sobre el papel de Africa en la utilización de ciencia nuclear para la paz y el desarrollo.

12. Teniendo en cuenta su mandato de proporcionar, cuando se solicite, apoyo sustantivo a las iniciativas y actividades de los Estados Miembros de la región africana en pro de la adopción de medidas de paz, limitación de armamentos y desarme en la región, el Centro, a petición del Gobierno del Camerún, está realizando preparativos para emprender un programa de actividades encaminadas a promover y fortalecer la confianza, la seguridad y el desarrollo en el marco de la Comunidad Económica de los Estados del Africa Central.

13. Dotación de personal y financiación: En su resolución 40/151 G, la Asamblea General decidió establecer el Centro sobre la base de los recursos existentes y las contribuciones voluntarias que los Estados Miembros pudiesen hacer a tal efecto. En el párrafo 11 de su informe anterior (A/41/660), el Secretario General había dicho lo siguiente respecto de la dotación de personal y la financiación:

"El Secretario General desea destacar que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 40/151 G, en virtud de la cual se estableció el Centro, y habida cuenta de la crisis financiera que afrontan las Naciones Unidas, no es posible disponer de ninguna financiación adicional para el Centro, ni con cargo al presupuesto ordinario de la Organización ni con cargo a los recursos extrapresupuestarios existentes. En consecuencia, para poder garantizar la viabilidad del Centro, es necesario establecer una base estable para su financiación. Por lo tanto, serán necesarias contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y de las personas y organizaciones interesadas para poder afrontar las necesidades de personal y los gastos básicos de funcionamiento y administración del Centro. Se está realizando un esfuerzo extraordinario para recaudar contribuciones voluntarias y, a ese fin, el Secretario General creó en la Secretaría un fondo fiduciario destinado a recibir las contribuciones que se aporten al Centro."

14. El Secretario General desea reafirmar que seguirá siendo necesario recibir contribuciones voluntarias para asegurar la viabilidad y el funcionamiento eficaz del Centro, sobre todo teniendo en cuenta el creciente programa de trabajo del Centro. A ese respecto, se recordará que la Asamblea General, en su resolución 41/50 D hizo de nuevo un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales para que aportaran contribuciones voluntarias al Centro. Además, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en su resolución AHG/Res.164 (XXIII), renovó su llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionara asistencia considerable con objeto de que el Centro pudiera funcionar de modo eficaz. Con posterioridad a la presentación del informe del Secretario General en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea, el Camerún y el Togo han prometido al Centro otras contribuciones voluntarias. Italia, Noruega y el Senegal también han proporcionado contribuciones al Centro. Además, la Fundación Ford ha anunciado su decisión de hacer una contribución al Centro.

15. El Departamento de Asuntos de Desarme y el Departamento de Información Pública están celebrando consultas para consolidar la administración del Centro Regional y del Centro de Información de las Naciones Unidas a fin de lograr un mayor grado de ahorro y eficiencia, aunque ambos Centros seguirían manteniendo funciones separadas. Se ha propuesto que, con sujeción al examen en curso del papel y las funciones de la red de centros de información de las Naciones Unidas, el Director del Centro Regional para la Paz y el Desarme desempeñe simultáneamente la función de Director interino del Centro de Información. Además, se están haciendo esfuerzos para determinar la posible contribución de otros órganos, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas en lo tocante a prestar asistencia al Centro y las labores que realiza.

-----